

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ACTA DE POSESIÓN

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha y siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), compareció ante el Despacho de la suscrita Juez de la República, la abogada **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.798.460, con el fin de tomar posesión del cargo en provisionalidad de **SECRETARIA**, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 027 del 16 de julio de 2025, en virtud de la incapacidad por enfermedad general concedida a la titular del cargo, doctora **MARÍA CAROLINA HENAO RODRÍGUEZ**. Al efecto presenta la siguiente documentación:

- Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Hoja de vida con los soportes que acreditan los requisitos necesarios para el cargo.

Acto seguido, la suscrita Juez le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales pertinentes, prometiendo a la posesionada cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone. Igualmente declara que no se haya afectado por causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo, quedando de esta manera legalmente posesionada.

Así se suscribe el acta por quienes intervinieron, dejando constancia que la misma surte efectos fiscales legales a partir del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Karina Rocío Chávez Pasaje'.

KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE
Posesionada

LILIANA DEL ROCÍO OJEDA INSUASTY
Juez

Firmado Por:

Liliana Del Rocio Ojeda Insuasty

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

008

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c1cd79acd39ebe1f5e77fb2f9a90528b996328960381a0daa57638b276c4e6**

Documento generado en 18/07/2025 08:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>